



CSJ 616/2024/RH1

RODRÍGUEZ, Miguel Ángel s/  
homicidio agravado por uso de arma de  
fuego.

## *Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 7 de julio de 2026

Vistos los autos: "Recurso de hecho deducido por la defensa en la causa RODRÍGUEZ, Miguel Ángel s/ homicidio agravado por uso de arma de fuego", para decidir sobre su procedencia.

Considerando:

Que el recurso extraordinario, cuya denegación originó esta queja, es inadmisibile (art. 280 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación).

Por ello, se desestima la presentación directa. Notifíquese y archívese.

VOTO DEL SEÑOR MINISTRO DOCTOR DON RICARDO LUIS  
LORENZETTI

Considerando:

Que el recurso extraordinario, cuya denegación originó esta queja, es inadmisibile (art. 280 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación).

Que “...cabe poner de relieve -a fin de evitar interpretaciones erróneas acerca del alcance de los fallos de la Corte Suprema- que la desestimación de un recurso extraordinario mediante la aplicación de dicha norma no importa confirmar ni afirmar la justicia o el acierto de la decisión recurrida...” (conf. causa “Vidal”, Fallos: 344:3156, suscripta por los jueces Rosatti, Maqueda, Highton de Nolasco y Lorenzetti).

Por ello, se desestima la presentación directa. Notifíquese y archívese.



CSJ 616/2024/RH1

RODRÍGUEZ, Miguel Ángel s/  
homicidio agravado por uso de arma de  
fuego.

## *Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Recurso de queja interpuesto por **Miguel Ángel Rodríguez**, asistido por los **Dres. Florencia Chaumet y Pablo Gabriel Tojo, Defensores Públicos**.

Tribunal de origen: **Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe**.

Tribunales que intervinieron con anterioridad: **Colegio de Jueces de Cámara de Apelación en lo Penal y Tribunal Pluripersonal del Colegio de Jueces Penales de Primera Instancia de Rosario, ambos de Rosario, Provincia de Santa Fe**.